

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por envío abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días de que para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.734

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.^a Pilar Gil Gómez, huérfana del alguacil del Ayuntamiento de Morata de Jalón D. Pascual Gil Vicente, perciba de dicha Corporación el haber anual de 1.533 ptas. (al mes, 127'75 pesetas), con efectos desde el 24 de abril de 1944, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Santa Cruz de Grijó, 4'48 pesetas anuales (0'37 pesetas al mes).

Morata de Jalón, 1.528'52 pesetas anuales (127'38 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 4.733

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

A los Sindicatos y Gremios industriales

Por la presente circular se requiere a los Sindicatos o Gremios industriales que deseen concertar el pago del arbitrio provincial sobre productos obtenidos por transformación industrial para que en plazo de ocho días puedan solicitarlo de esta Corporación, debiendo a tal fin suscribir instancia con arreglo al siguiente formato:

Ilmo. Sr. Presidente
de la Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza:

D....., Presidente del, en cumplimiento de acuerdo adoptado por éste con fecha, interesa de esta Corporación la celebración de concierto para el pago del arbitrio provincial sobre los productos obtenidos por transformación industrial, por las industrias afectadas a este... que luego se relacionan.

A tal fin se hace constar que el valor en venta de los productos obtenidos por transformación industrial durante el año actual asciende a la cantidad de pesetas, y que el valor de las primeras materias empleadas en la fabricación representa pesetas aproximadamente, por lo que quedará una base contributiva de pesetas, que al tipo de gravamen de 1'50 por 100 supone pesetas, en cuya cantidad se interesa la celebración de concierto.

....., de de 1954."

Como anexo a esta instancia debe enviarse relación de los nombres a que giran las diversas industrias comprendidas en este concierto, su domicilio, capital social, número de empleados y obreros, importe aproximado de los sueldos y jornales del personal en el año actual, coste aproximado de las primeras materias y base contributiva, así como relación de los industriales del Sindicato o Gremio que no acepten concertar.

Lo que se hace público para general conocimiento, interesando la mayor veracidad en los datos indicados, advirtiéndose que quienes no soliciten concierto en el indicado plazo habrán de tributar por declaración,

sin perjuicio de la inspección posterior.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.729

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nuevo plazo para la presentación de ofertas de venta de vino

En cumplimiento de órdenes recibidas del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, queda prorrogado el plazo para la presentación de ofertas de venta de vino hasta nueva fecha que se determinará oportunamente. Estas ofertas deben realizarse en la misma forma y condiciones que venía haciéndose hasta la fecha, facilitándose en estos Servicios Provinciales los impresos necesarios.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1954. El Gobernador Civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.488

Jefatura Superior de Policía

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 220)

DIA 25

- 2.454. Alnón. — Andrés Pardo Domínguez.
- 2.455. Plaza. — José Morales Osinalde.
- 2.456. Idem. — Luis Muñoz Clavería.
- 2.457. Idem. — Crescencio Pardo Alvira.
- 2.458. Idem. — Jaime Gaspar Auria.
- 2.459. Idem. — Hipólito Agustín Cortés.
- 2.460. La Cartuja Baja. — Manuel Hurtado Fernández.
- 2.461. Cariñena. — Manuel Gutiérrez Cebrián.
- 2.462. Layana. — Dionisio Viñas Aguas.
- 2.463. Bureta. — Jerónimo Sanmartín Fernández.
- 2.464. Alagón. — Adolfo Álvarez Vega.
- 2.465. Lécera. — Francisco Marín Casas.
- 2.466. Piedratajada. — Joaquín Aso Sango.
- 2.467. Salvatierra de Esca. — Eulogio Alastuey Bueno.
- 2.468. Remolinos. — Jesús Perales Catalán.
- 2.469. Rida. — Grato Vallino Guerrero.
- 2.470. Bisimbre. — Jesús Blasco Gómara.
- 2.471. Alfocsa. — Alejandro Tercero Guillén.
- 2.472. La Muela. — Miguel Laviña Embarba.
- 2.473. Calatayud. — Mariano Ardán Monreal.
- 2.474. Utebo. — Honorio Tolosana Torres.
- 2.475. Ardisa. — Luis Laíta Alagón.
- 2.476. Ardisa. — Román Jordán Pérez.
- 2.477. Nuévalos. — Jesús Chueca Rico.
- 2.478. Alagón. — José Serrano Cañaña.
- 2.479. Idem. — Jesús Serrano Cañaña.
- 2.480. Villanueva de Gállego. — Alfredo Miravete Ortiz.
- 2.481. La Almolida. — Julián Labarta Villagrasa.
- 2.482. Grisen. — Andrés Castro Guillén.
- 2.483. Pastriz. — Inocencio Beguer Salas.
- 2.484. Casetas. — Julián Ruiz Apodaca Antepara.
- 2.485. Montañana. — José Boisés López.
- 2.486. Alagón. — Francisco Langoyo Gimeno.

DIA 26

- 2.487. Plaza. — José Pellicena Galligo.
- 2.488. Idem. — Angel Ferruz Blasco.
- 2.489. Idem. — Santiago Bretos Viñas.
- 2.490. Idem. — Carlos Ara García.
- 2.491. Idem. — Antonio Cenís Angós.
- 2.492. Idem. — Alejandro Fernández Cogio.
- 2.493. Idem. — Miguela Acerete Gállego.
- 2.494. Idem. — Pedro Sanz Martínez.
- 2.495. Idem. — Ramón Sapeña Atienza.
- 2.496. Idem. — José Aznar Gargallo.
- 2.497. Idem. — Eduardo Octavio de Toledo Erraza.
- 2.498. Sobraduel. — Guillermo Correas Merli.
- 2.499. Pina de Ebro. — Manuel Aznárez Sin.
- 2.500. Remolinos. — Enrique Martínez Matate.
- 2.501. Erla. — Joaquín Ibáñez Lucea.
- 2.502. Idem. — Pablo Visés Ungria.
- 2.503. Idem. — Bernardino Morat Pérez.
- 2.504. Luna. — Eusebio Cativiela Colón.
- 2.505. Idem. — Ramón Auria Arasco.
- 2.506. Los Fayos. — Blas García Sánchez.
- 2.507. Morés. — José Muñoz Marcos.
- 2.508. Mallén. — Benito Cabrejas Aragón.
- 2.509. Idem. — Tomás Zugasti Barrios.
- 2.510. Borja. — Lucio Serrano Merle.
- 2.511. Idem. — Máximo Fábregas Castellet.
- 2.512. Idem. — Juan Sánchez Belsué.
- 2.513. Maleján. — Juan Cruz López Ruiz.
- 2.514. Borja. — Simeón Sánchez Celiméndiz.
- 2.515. Idem. — Juan Zucco Casada.
- 2.516. Rueda de Jalón. — Rafael Gracia Valero.
- 2.517. Alnón. — Angel Sánchez Cruz.
- 2.518. Alagón. — Mario Viñuales Ariza.
- 2.519. Idem. — Santiago Lamuela Ferruz.
- 2.520. Calatayud. — Sabino Chueca Torcal.
- 2.521. Idem. — José Gutiérrez Cortés.
- 2.522. Mara. — Manuel Ibarra Moreno.
- 2.523. Cadrete. — Aniceto Ruiz Ondiviela.
- 2.524. San Juan de Mozarrifar. — Saturnino Valencia Perera.
- 2.525. Idem. — Mario Gallés Arenillas.
- 2.526. Idem. — Martín Pérez Aznar.
- 2.527. Artieda. — Dionisio Iguacel Mancho.
- 2.528. Idem. — Enrique Gonzalo Tajahuerce.
- 2.529. Sabiñán. — Jaime Nonay Guimié.
- 2.530. Mequinzenza. — Raimundo Fornos Soro.
- 2.531. Idem. — Manuel Arbiol Rian.
- 2.532. Caspe. — Francisco Sancho Poblador.
- 2.533. Movera. — Jesús Sarroca Ferrer.
- 2.534. Villarroya del Campo. — Pablo Franco Sebastián.
- 2.535. Miralbueno. — Enrique Alcalde Andrés.
- 2.536. Belmonte de Calatayud. — José María Beltrán Castillo.
- 2.537. Idem. — Clemente Beltrán Franco.
- 2.538. Idem. — Pedro Condón Jévez.
- 2.539. Miedes de Aragón. — Nicasio Rosón Herrero.
- 2.540. Fuentes de Ebro. — Francisco Baldoín Panivino.
- 2.541. Montañana. — Sebastián Fuertes Asín.
- 2.542. La Muela. — Primitivo López Casanova.
- 2.543. Torres de Bertrán. — José Orrios Alfayé.

- 2.544. La Muela. — Juan Lapuente Berberena.
- 2.545. Villanueva de Gallego. — Victorio Vicente Sarto.
- 2.546. Pinseque. — Pedro Pascual Lacal.
- 2.547. Biota. — Manuel Giménez Cortés.
- 2.548. Carenas. — Luis Pérez Casado.
- 2.549. Sástago. — José Pont Giol.
- DIA 27
- 2.550. Caspe. — Sebastián Paris Fontané.
- 2.551. Idem. — Manuel Ferrer Cirac.
- 2.552. Idem. — Antonio Zuriguuel Samper.
- 2.553. Idem. — José Jordán Molinos.
- 2.554. Idem. — Manuel Royo Abella.
- 2.555. Idem. — Rudesindo Bel Albiac.
- 2.556. Idem. — Valero Ballabriga Sancho.
- 2.557. Idem. — José Pallarés Pinos.
- 2.558. Monzalbarba. — Saturnino Barrera Blánquez.
- 2.559. Borja. — Juan Martínez Martínez.
- 2.560. Plaza. — Mariano Gracia García.
- 2.561. Idem. — Mariano Cardenosa Guillén.
- 2.562. Calatayud. — José Gallego Gimeno.
- 2.563. Cosuenda. — Jenaro Moros Serrano.
- 2.564. Plaza. — José Antonio Calvo Nebra.
- 2.565. Idem. — Fernando Reblat López.
- 2.566. Idem. — Manuel Villa Sala.
- 2.567. Idem. — Simón Alcaine Félix.
- 2.568. Idem. — Evaristo Becerril Martínez.
- 2.569. Idem. — Martín Gómez Félix.
- 2.570. Idem. — Joaquín Gracia Arnal.
- 2.571. Idem. — Arturo Cabané Sánchez.
- 2.572. Sobradie. — Joaquín Clemente Murillo.
- 2.573. Velilla de Jiloca. — Alejandro Caballero Pérez.
- 2.574. Villarreal de Huerva. — Emilio Briz Ferruz.
- 2.575. Plaza. — José García Muñoz.
- 2.576. Idem. — José Mendoza Beltrán.
- 2.577. Illueca. — Joaquín Carnicer Vicente.
- 2.578. Fuentes de Ebro. — Pascual Cortés Grasa.
- 2.579. Torrelapaja. — Hermenegildo Ramón Gimeno.
- DIA 28
- 2.580. Zuera. — Antonio Seral Torres.
- 2.581. Piedratajada. — Máximo Sango Oliva.
- 2.582. María de Huerva. — Francisco Catalán de Pra.
- 2.583. Bardallur. — Urbano Sanz Gascón.
- 2.584. Villanueva de Gallego. — Máximo Balfagón Gimeno.
- 2.585. Idem. — Enrique Porta Barceló.
- 2.586. Alcocea. — Dámaso Moreno Blánquez.
- 2.587. Aceded. — Jesús Lapuerta Asensio.
- 2.588. San Juan de Mozarrifar. — Gregorio Sánchez Martín.
- 2.589. La Zaida. — Inocencio Continente Gasull.
- 2.590. Idem. — Santos Serrano Palacio.
- 2.591. Alconchel de Ariza. — Bernardino Herranz Escribano.
- 2.592. Idem. — Benigno Bayo Clares.
- 2.593. Idem. — José Aparicio Esteban.
- 2.594. Aceded. — Cipriano Piqueras García.
- 2.595. Las Pedrosas. — José Arriata Biescas.
- 2.596. Pastriz. — Eloy Zumeta Monbela.
- 2.597. Terrer. — Mariano Pérez Marquina.
- 2.598. Idem. — Ricardo García Unzurunzaga.
- 2.599. Aranda de Moncayo. — Dorotheo Alcalde Alcalde.
- 2.600. Idem. — Eugenio Moreno Martínez.
- 2.601. Idem. — Luis Alcalde Alcalde.
- 2.602. Uncastillo. — Jesús Moreno Sarrajangá.
- 2.603. Tauste. — José Salas Villanueva.
- 2.604. Ainzón. — Manuel Sanmartín Sánchez.
- 2.605. Mequinensa. — Benito Pérez González.
- 2.606. La Puebla de Alfindén. — Felipe Gotor Alegre.
- 2.607. Alfajarín. — Jesús Salvador Lobe.
- 2.608. Idem. — José Fernando Beltrán.
- 2.609. Peñafloj de Gallego. — Cirio Gracia Alcaya.
- 2.610. Idem. — Francisco Gracia Monforte.
- 2.611. Idem. — Lorenzo Lope Millán.
- 2.612. Ateca. — Ramón Moll Garriga.
- 2.613. Sierra de Luna. — Camilo Nau-din Luna.
- 2.614. Plaza. — Eugenio Gracia Pallo.
- 2.615. Idem. — Arturo Sediles Vicente.
- 2.616. Plaza. — Manuel Hernández Olos.
- 2.617. Idem. — Ramón Royo Garza.
- 2.618. Idem. — Emilio Ordóñez Codovín.
- 2.619. Idem. — Gabriel Margolles Renancio.
- 2.620. Idem. — Valentín Jiménez Ortiz.
- 2.621. Idem. — Alfredo Lacasa Boudia.
- 2.622. Idem. — José Miguel Marco Tello.
- 2.623. Idem. — Antonio Berdejo Mániz.
- 2.624. Idem. — Florencio Bruñón López.
- 2.625. Idem. — Gonzalo Ruiz Pamplona.
- 2.626. Idem. — Pablo Ruiz Galiana.
- 2.627. Caspe. — Mariano Sancho Fiolola.
- 2.628. Mequinensa. — José Ruiz López.
- 2.629. Idem. — Manuel Andrés Borbón.
- 2.630. Idem. — José Ibarz Lambea.
- 2.631. Idem. — Antonio Colén Font.
- 2.632. Idem. — Justo Ferragut Beltrán.
- 2.633. Fayón. — Ricardo Vilanova Ballester.
- 2.634. Chodes. — Miguel Cabeza Blasco.
- DIA 30
- 2.635. Plaza. — Francisco Zanón Hernández.
- 2.636. Idem. — Tomás Valero Royo.
- 2.637. Idem. — Vicente Díez Las-trada.
- 2.638. Idem. — José Fernández Gil.
- 2.639. Tabuena. — Marcelino Román Sanjuán.
- 2.640. Idem. — Cecilio Mareca Mareca.
- 2.641. Sigüés. — José María Isasa García.
- 2.642. Zuera. — Mariano Pérez Barón.
- 2.643. Idem. — José Valiente Arqué.
- 2.644. La Puebla de Alfindén. — Enrique Murillo Bitrián.
- 2.645. Calatayud. — José Calmarza Folez.
- 2.646. Montañana. — Ángel Vivas Giral.
- 2.647. Movera. — Julián Loscertales Gochicoa.
- 2.648. Idem. — José María Beitach Gaspar.
- 2.649. Boquiñeni. — Hilario Pérez Blasco.
- 2.650. Bujaraloz. — Carmelo Royo Enfedaque.
- 2.651. Pina de Ebro. — Pablo del Cazo Pérez.

- 2.652. Fayón. — Emilio Solé Rocá.
 2.653. Gallur. — Leandro Federico Sanmartín Celiméndiz.
 2.654. Caspe. — Alfonso Pallarés Navales.
 2.655. Idem. — Manuel Abadía Dolder.
 2.656. Idem. — Luis Cortés Berges.
 2.657. Idem. — Manuel Cubeles Rivas.

DIA 31

- 2.658. Salvatierra de Esca. — Angel Abadiano Echevarría.
 2.659. Fuentes de Ebro. — Lorenzo Jaso Blasco.
 2.660. Idem. — José Miguel Sanz.
 2.661. Idem. — José Berges Olague.
 2.662. Plaza. — Adrián Quero Molinero.
 2.663. Casetas. — Francisco Navarro Durango.
 2.664. Miralbuena. — Gregorio Tomás Vergara.
 2.665. Utebo. — Gonzalo Tapia Claver.
 2.666. La Zaida. — Francisco Nuez Cortés.
 2.667. Alborge. — Celedonio Bes Graus.
 2.668. Pinseque. — Martín Andérez López.
 2.669. Villafranca de Ebro. — Mariano Jimeno Undemolins.
 2.670. Caspe. — Crispín Agustín Agustín.
 2.671. Idem. — Angel Aznar Gargallo.
 2.672. Idem. — Eloy Agustín Agustín.
 2.673. Miralbuena. — Joaquín Fernández Ascaso.
 2.674. Mara. — José Lección Ibarra.
 2.675. Idem. — Leopoldo Peiro Francia.
 2.676. Idem. — Manuel Gil Sampietro.
 2.677. Idem. — José María Ibarra Gimeno.
 2.678. Pastriz. — Escolástico Franco Lacoma.
 2.679. Plenas. — Carlos Pastor Sanchó.
 2.680. Plaza. — Luis Gracia Gracia.
 2.681. Idem. — Doroteo Martín Martín.
 2.682. Utebo. — Lázaro Agustín Broset.
 2.683. Plaza. — Tomás Giménez Marcén.
 2.684. Sobradriel. — Leonardo Aznar Ancholegues.
 2.685. Fuentes de Ebro. — Pedro Baldovín Laviñeta.
 2.686. La Muela. — Francisco Aured Monreal.

2.687. La Almunia. — Francisco Lázaro Martín.

2.688. Calatorao. — Miguel Navarro Blanco.

2.689. Botorrita. — Enrique Ortilles Boldoba.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1954.
 El Jefe Superior: P. A., Juan López Matéu.

SECCION SEXTA

Núm. 4.767

ORES

El día 29 de septiembre actual y hora de las once de su mañana se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta de pastos para el año forestal 1954-1955 de aprovechamientos de utilidad pública en los montes de este término municipal "Casa del Cheso", "Mingota" y "Valdearatas", núms. 162 a, 163 y 164 del Catálogo, por el tipo en alza de 41.250 pesetas, para 1.650 cabezas lanaras, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de resultar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 30 del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Orés, 20 septiembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.598

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de falta número 437 de 1954, seguido por denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Investigación de la "Renfe", contra Pedro Belio Ballarte, por el hecho de infracción de la Ley de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 11 de septiembre de 1954.— El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Pedro Belio Ballarte, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Belio Ballarte, en concepto de autor de una infracción al Reglamento y Ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe. José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Pedro Belio Ballarte, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.701

Comisión de propietarios del término municipal de Malpica de Arba

Se pone en conocimiento del público que la totalidad de este término se halla acotada con arreglo a la vigente Ley de Caza, y por ello queda prohibido el ejercicio de la caza a quien no vaya provisto de la autorización expedida por los usuarios del aprovechamiento.

Malpica de Arba, 20 de septiembre de 1954.—Por la Comisión, Silverio Campos.

Núm. 4.714

Comunidad de Regantes de la Acequia única de Alforque

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad a Capitulo general ordinario que se celebrará en la Casa Consistorial el día 24 de octubre próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas del mismo día en segunda, si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes.

Los acuerdos a tratar son:

- 1.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1954.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Alforque, 21 de septiembre de 1954.—El Presidente, Mariano Lucea.